Id seguridad: 1938864

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001608-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515799391 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO Nº 000197-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 23 de abril del 2025, registro de expediente N° 515799391-1 de fecha 21 de abril del 2025, registro de expediente Nº515799391-0, y demás documentos (13 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas:

Que, mediante Decreto Supremo Nº002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley Nº30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otrás disposiciones. De acuerdo con el Capítulo VI, Articulo 27.contratación por situaciones diferenciadas y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001467-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 09 de abril del 2025, se concede Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) al profesor Medina Meoño Jorge Giovanni (nombrado) de la institución educativa № **11033** "Mario Samame Boggio" a partir del 09/03/2025 al 07/04/2025 (30 días);

Que. teniendo cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO** Nº046-2025-I.E.I.N°11033-"MSB"-UGEL-F de fecha 22 de abril del 2025, la directora de la institución educativa Nº 11033 "Mario Samamé Boggio" - Ferreñafe, remite expediente para efecto de pago por labor efectiva, correspondiente a la docente Petronila Montero Quiroz a partir del 29/03/2025 al 07/04/2025 (10 días);

Que, del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la institución educativa Nº 11033 "Mario Samame Boggio" -Ferreñafe; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe y;

1/3

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001608-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515799391 - 2]

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** solo para efectos de pago a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : MONTERO QUIROZ PETRONILA

REGISTRO DE EXPEDIENTE : N°515799391-0 -2025

DNI : 17429014
FECHA DE NACIMIENTO : 27/06/1964
CARGO : Profesora
NIVEL : Primaria

TÍTULO : Profesora de Educación Primaria

JORNADA LABORAL : 30 horas

CENTRO DE TRABAJO : IE. Nº 11033 "Mario Samame Boggio"

LUGAR : Ferreñafe CÓDIGO NEXUS : 024831819614

VIGENCIA : Del 29/03/2025 al 07/04/2025

MOTIVO DE LA VACANTE : R.D. N° 001467-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR.

(515759046 -2)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº32185 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

## **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente OSCAR LOPEZ REGALADO DIRECTOR UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 17:17:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

2/3

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001608-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515799391 - 2]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 28-04-2025 / 15:16:35
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL 29-04-2025 / 12:07:25
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA JEFE DE ASESORIA JURIDICA 05-05-2025 / 08:53:23

3/3